

RESOLUCIÓN Nº 1.312.

QUE PIDE INFORME A LA GOBERNACIÓN DE GUAIRÁ.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA R E S U E L V E :

Artículo 1.º Pedir informe a la Gobernación de Guairá:

- 1. Informe si la institución brinda información pública a la ciudadanía en tiempo y forma conforme a lo establecido en la Ley Nº 5.189/14 "Que establece la obligatoriedad de la provisión de informaciones en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público de la República del Paraguay" (Arts. 1 y 3) al igual que en la Ley Nº 5.282/14 "De libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental." (Art. 8). En caso de que no cumpla a cabalidad con esas obligaciones, explique los motivos de manera fundada y cuáles son los planes que tiene para superar esa situación.
- 2. Informe si la institución tiene habilitada o no una oficina de Acceso a la Información Pública. Asimismo, informe con cuántos funcionarios cuenta y la fecha en la que fue instalada. En caso de que no cuente con tal Oficina, explique los motivos de manera fundada y cuáles son los planes que tiene para superar esa situación.
- 3. Informe si la institución está adherida o no al Portal Unificado de Acceso a la Información Pública. En caso de que no esté adherida, explique el motivo y cuándo tiene previsto adherirse.
- 4. Remita copia del presupuesto asignado y ejecutado desde el año 2015 a la fecha, a las tareas de brindar acceso a la información pública, con detalle de los rubros y montos. Detalle el monto presupuestado para dichas tareas para el ejercicio fiscal 2017.
- 5. Informe si la institución tiene o no disponible en su página web información pública en formato de datos abiertos. En caso de que no lo tenga, explique el motivo de manera fundada y cuáles son sus planes para poner a disposición de las personas la información que obra en su poder en formato de datos abiertos.
- 6. Informe los casos de consulta que se presentaron hasta la fecha, con el siguiente detalle por cada caso: tipo de información que solicitaron (objeto de consulta), si fueron evacuadas o no y explicación en el caso de que no hayan sido evacuadas (entiéndase, en el caso de que la información solicitada no fue proveída en tiempo y forma), fecha de solicitud, fecha de respuesta oficial de la institución y por qué medio se dio.

Hoja N°2/2



CONGRESO NACIONAL H. Cámara de Senadores

Toda la documentación requerida deberá ser remitida en forma completa, sin omisiones de tipo alguno, sin tachaduras, ni enmiendas. Las copias deben ser realizadas de los documentos originales, con evidencia de firma y sello de los responsables y al mismo tiempo remitidas en soporte magnético.

Artículo 2.° Dar un plazo de quince días hábiles improrrogables para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley Nº 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL-AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

 $\Delta r = 1$

Oscar Salomon Secretario Parlamentario Roberto Acevedo Quevedo Presidente

H. Cámara de Senadores

Destinatario de envio Destinataire de l'envoi 57 Pobla of fo Max e Tri ediman Affanor Cobres mador de Coura na Allyo Carca ef Engl. 247 y Beito Progra Conjung Conjung Conjung Conjung Conjung Caracter de Caracte	Servicio de Correos Service de postes Sello de la oficina que devuelve el avis Timbre du bureau renvolant l'avis Por avión Par avión
Prioritario / Carta No prioritario / Enco- Impreso mienda Prioritario / Letire Non prioritario / Impreso Prioritario / Letire Non prioritario / Impreso Prioritario / Enco- Impreso Michigan Prioritario / Enco- Impreso Michigan Prioritario / Enco- Impreso Pr	Devolver a Renvoyer à
Certificado Entrega declarado Recommandé registrado declarado Valer declarado Valer declared Importe Montant Giro ordinario/ Mandat ordinare/ Cheque de Importe Montant	Nombre o razón social Nom ou raison sociale, A COMO AND A COMO A
De depósito/ De vesciment/ A completar en destino A completar en destino El envio arriba indicado fue debidamente Entregado Ragado Recha villaria Fecha villaria Conselisanature A compléter à destination L'envelmentenné cidessus à été dûment Inscripto-en CCP Payété Fecha villaria Conselisanature A compléter à destination Este aviso podrà ser firmado por el destinatario o sicilos reglamentos deli paja de	N-241-1411 SE000835892PY



Gobernación de Guairá



Villarrica, 18 de octubre de 2016.-

N.R. Nº 112 /2.016.-

Señor ROBERTO ACEVEDO QUEVEDO, Presidente H. Cámara de Senadores Presente.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. A fin de remitir información solicitada en Nota M.H.C.S. Nº 1.817 al Gobierno Departamental del Guairá, al respecto informamos cuanto sigue:

- La Gobernación del Guairá brinda información pública a la ciudadanía en tiempo y forma conforme a lo establecido en la Ley N° 5.189/14 al igual que en la Ley N° 5.282/14. Las siguiente la ser verificadas en informaciones podrán www.gobernaciones.gov.pv/guaira/transparencia/
- La Gobernación del Guairá no cuenta con una oficina de Acceso a la Información Pública y canaliza todos los requerimientos de información a través de la Secretaría General de la Institución, derivando los pedidos de informe a las áreas afectadas dependiendo del tipo de información solicitada.
- La Gobernación del Guairá no está adherida al Portal Unificado de Acceso a la Información Pública. Actualmente nos encontramos en trámites para adherirnos a dicho portal.
- La Gobernación del Guairá no cuenta con un presupuesto específico asignado para la habilitación de una dependencia con el recurso humano capacitado que pueda brindar las informaciones públicas requeridas en tiempo y forma. Los rubros que afectaría la habilitación de una oficina exclusiva a éstas tareas están exentas de modificación y/o ampliación, pues afectaría al grupo 100 "Gastos del Personal" que corresponden a rubros inhabilitados para
- Los casos de consulta que se presentaron hasta la fecha son las siguientes:

OBJETO DE CONSULTA	INFORMES EVACUADOS	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE RESPUESTA	MEDIO POR LA CUAL SE DIO
Presupuesto de Almuerzo Escolar	SI fue evacuada	26 DE SETIEMBRE DE 2016	11 DE OCTUBRE	A través de la Oficina de Acceso a la Información pública del Ministerio de Educación y Cultura. Solicitud Nro. 2726
Presupuesto en el Distrito de Independencia en el área productiva en	SI fue evacuada	23 DE SETIEMBRE DE 2016	18 DE OCTUBRE	A través de la Oficina de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Hacienda. Solicitud N° 2448

Sin otro particular, me despido cordialme

RODOLFO FRIEDMANN ALFARO Gobernador de Guairá

Mesa de Entrada Gral Diaz y San Roque Gonzalez de Santa Cruz

Teléfonos: 59554141890 - 54143274

Valores: Honestidad - Responsabilidad - Transparencia Eficiencia - Sentido de Pertenencia

Fmail- och quaira@omail com



Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia" Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. Nº 1.817.-

Asunción, OG de octubre de 2016

Señor **Rodolfo Friedmann Alfaro,** gobernador Gobernación de Guaira

De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución N° 1.312, QUE PIDE INFORME A LA GOBERNACIÓN DE GUAIRÁ, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 22 de setiembre del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.

Oscar Salomón Secretario Parlamentario Roberto Acevedo Quevedo Presidente

H. Cámara de Senadores